

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA

En relación con el expediente de referencia y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – El objeto del contrato se concreta en la contratación de servicios de apoyo para la internacionalización y la atracción de inversión extranjera, orientados a reforzar la proyección exterior de la entidad, facilitar la identificación y captación de oportunidades de inversión y contribuir al posicionamiento de la Comunidad de Madrid como destino atractivo para proyectos empresariales e inversores internacionales.

Segundo. – El procedimiento de adjudicación que regirá la licitación será el abierto, siendo este el procedimiento que garantiza la mayor transparencia y concurrencia en el procedimiento, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la LCSP.

Tercero. – El valor máximo estimado del contrato, sin incluir el importe correspondiente al IVA, asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (154.958,68 €) por la duración inicial del contrato, siendo el presupuesto base de licitación CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (187.500,00 €), IVA incluido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. – De acuerdo con el objeto del contrato definido anteriormente, nos encontramos ante un contrato de servicios, definido en el artículo 17 de la LCSP:

“Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.”

Asimismo, el presente contrato tiene la consideración de contrato privado, de conformidad a lo previsto en el artículo 26.1 de la LCSP.

Segundo. – De conformidad a lo establecido en el artículo 116 de la LCSP los expedientes de contratación se iniciarán por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos del artículo 28 de la LCSP y deberá ser publicado en el perfil del contratante. El expediente deberá referirse a la totalidad del objeto del contrato.

Dicho artículo 28 de la LCSP, en su apartado primero, determina lo siguiente:

“Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines

institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”.

Tercero. – El procedimiento de adjudicación para el presente contrato será el procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la LCSP.

Cuarto. – Asimismo, han de incorporarse al expediente los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que hayan de regir el Contrato, así como la memoria justificativa, informe de insuficiencia de medios y el certificado de existencia de crédito.

Quinto. – Conforme al artículo 3.3.b) de la LCSP, la Fundación Madrid por la Competitividad tiene la consideración de Poder Adjudicador.

Asimismo, dispone el artículo 61 LCSP que la representación de las entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación, unipersonales o colegiados que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre.

En consecuencia, el órgano de contratación de la Fundación Madrid por la Competitividad adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. – Aprobar el inicio de la tramitación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para la prestación de los SERVICIOS DE APOYO PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA, con un valor estimado, sin incluir el importe correspondiente al IVA, de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (154.958,68 €).

Segundo. – Publicar el presente Acuerdo en el Perfil del Contratante de la Comunidad de Madrid.

EL DIRECTOR GENERAL

Firmado digitalmente por: ***9171** LUIS SOCIAS (C:****4275*)
Fecha: 2026.09.11 10:22